

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20537209861	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	COSTANERA TEXTIL S.A.C	Hora de envío :	09:58:37

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO - DAMAS ARCHIVO PDF 1.2 FICHA TÉCNICA UNIFORME

Consulta: ¿Al detectarse incongruencia entre lo detallado en el texto y el gráfico que prevalecerá primero?. Precisar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que ante alguna incongruencia entre lo detallado en el texto y el gráfico, prevalece el texto y se complementa con el gráfico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20537209861	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	COSTANERA TEXTIL S.A.C	Hora de envío :	09:58:37

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO - DAMAS ARCHIVO PDF 1.2 FICHA TÉCNICA UNIFORME

Consulta: ¿los gráficos son referenciales en cuanto escala?. Precisar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los gráficos son referenciales en cuanto a escala.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20537209861	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	COSTANERA TEXTIL S.A.C	Hora de envío :	09:58:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO - DAMAS ARCHIVO PDF 1.2 FICHA TÉCNICA UNIFORME

Consulta: ¿Cuál será los márgenes de tolerancia +/- mm para todas las medidas mencionadas en las especificaciones técnicas?. Precisar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los márgenes de tolerancia serán de +/- 2mm en todas las medidas, las mismas que serán incorporadas en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta. Se incorporará en las páginas: 3, 6, 8,10,12,17, 22, 28 y 33 de la Ficha Técnica, el siguiente texto: "MÁRGENES DE TOLERANCIA: Los márgenes de Tolerancia serán de +/- 2mm."

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20601328624	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	MODAS & STYLOS IVET S.A.C.	Hora de envío :	14:39:51

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Pag 37 menciona BLUSAS 72724N01 sarga color verde esmeralda 65% algodón 35% poliester el cual consultando a nuestros proveedores indican que no cuentan con la tela para la muestra de blusa dama.

Solicitamos utilizar una tela alternativa solo para la elaboración de la muestra, ya que nuestro proveedor indica que tendra la tela para la producción con fechas de noviembre.

CONSULTA: ¿se aceptara la sugerencia de una tela alternativa solo para la elaboración de la muestra?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la tela para la confección de las blusas solamente en la etapa de Presentación de Muestras será en color alternativo de las mismas características técnicas, según Anexo N° 01 de la Ficha Técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20537209861	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	COSTANERA TEXTIL S.A.C	Hora de envío :	15:40:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se ha realizado la consulta al proveedor de la tela para la blusa e indica que no cuenta con stock disponible para la muestra, se puede confeccionar la muestra en una tela con la misma composición pero diferente color, sírvase aclarar

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la tela para la confección de las blusas solamente en la etapa de Presentación de Muestras será en color alternativo de las mismas características técnicas, según Anexo N° 01 de la Ficha Técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20601328624	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	MODAS & STYLOS IVET S.A.C.	Hora de envío :	17:34:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Pag 8 Blusa holgada menciona cadena metalica, segun diseño, en la imagen no se aprecia el modelo y tamaño de la cadena metalica, se solicita al comite de selección adjuntar fichas mas claras y mas información de la cadera.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cadena metálica de 03 eslabones será en color dorado y tendrá un largo aproximado de 3.5cm (igual que la boca de la abertura en "V" según texto del gráfico página 09 de la Ficha Técnica), y se procederá a adjuntar el gráfico claro y nítido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta. Quedará redactado en el texto página 08 de la Ficha Técnica "DELANTERO" lo siguiente: "Cortada al hilo de una sola pieza, con abertura en V semicurva con cadena metálica de 03 eslabones color dorado, de largo aproximado 3.5cm (igual a la medida de abertura de boca), sujetas por presillas de la misma tela de 3mm. de ancho aproximado, según gráfico". Se procederá a insertar imagen clara y nítida de la cadena (página 09 de la Ficha Técnica).

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20601328624	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	MODAS & STYLOS IVET S.A.C.	Hora de envío :	17:34:21

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Pag 8 Blusa Holgada menciona vuelta delantero y vuelta espalda, en la imagen se aprecia como un sesgo mas no como una vuelta, solicitamos al comite de seleccion aclarar a que se refiere con el termino de vuelta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: C **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el escote delantero y espalda llevarán vuelta donde se insertará el cuello de 1cm de ancho y será respuntado con recta hacia el cuerpo con margen de 5mm., tal como se visualiza y se menciona en el gráfico de la página 09 de la Ficha Técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20601328624	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	MODAS & STYLOS IVET S.A.C.	Hora de envío :	17:34:21

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Referente a la presentación de muestras no menciona en que tallas se elaboraran las mismas, solicitamos al comite de selección brindar información de las tallas en las que se confeccionaran.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: D **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la muestras serán presentadas en talla "M" según lo indicado en el numeral iv) del 7.1.5 de las Especificaciones Técnicas para el uniforme de damas y caballeros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20601328624	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	MODAS & STYLOS IVET S.A.C.	Hora de envío :	17:34:21

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Refente a la presentación de las muestras ¿cual es el margen de tolerancia que tendran las muestras para su confección?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: E **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los márgenes de tolerancia serán de +/- 2mm en todas las medidas correspondientes a las muestras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta. Se incorporará en las Especificaciones Técnicas - Condiciones Generales para los Items 01 y 02 el siguiente texto: " Los márgenes de Tolerancia serán de +/- 2mm para las muestras que conforman el uniforme".

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20601328624	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	MODAS & STYLOS IVET S.A.C.	Hora de envío :	17:34:21

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿Si hubiera alguna incongruencia entre el grafico y el texto que es lo que prevalece?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: E **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que ante alguna incongruencia entre lo detallado en el texto y el gráfico, prevalece el texto y se complementa con el gráfico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20348511824	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	SAMITEX SA	Hora de envío :	19:18:23

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

VULNERACION a) Artº2, INCISOS a), b), c), e), f), y j), TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N°082-2019-EF)

b) Artº29, numerales 29.3 y 29.8 Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF)

c) Directiva N°001-2019-OSCE/CD modificada por la resolución N°004-2022-OSCE/PRE.

d) OPINION N°081-2019/DTN Alcances del principio de libertad de concurrencia.

e) OPINION N°138-2017/DTN Prohibición de exigencias que limiten la participación de la pluralidad de postores.

Manifestamos OBSERVACIÓN, respecto a la presentación de muestras:

Respecto de las muestras las bases estándar vigentes exigen que cuando la entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar, entre otra información, los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha considerado verificar mediante la presentación de las mismas, la metodología que se empleará y los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha considerado pertinente verificar.

Aunado a ello, se sabe en el medio que este tipo de adquisiciones (uniformes), cuando al requerir muestras estas serán evaluadas presumiblemente en este caso el evaluador ello constituiría riesgo que se encuentra prescrito en los lineamientos generales para la gestión de riesgos de las políticas institucionales del MINEM :

(¿)

6.3. La Gestión de Riesgos debe ser comprendida como un instrumento de gestión para la toma oportuna de decisiones y la prevención de irregularidades o posibles actos de corrupción y en general de cualquier acto que contravenga las disposiciones sobre integridad pública, contribuyendo con la mejora de la gestión institucional.

(¿)

Subrayado agregado

En dicha línea de análisis, al solicitar muestras por lo general cumplirían las EETT cuyas ofertas se encuentren a casi el valor estimado, o por sobre este, o en su defecto un mínimo porcentaje menos al monto estimado, por lo tanto solo cumplirían uno o dos postores en este caso las ofertas mayores fungiendo uno de ellos como acompañante para así dividirse la adquisición por ítems en el procedimiento de selección, situaciones perfectamente demostrables en sendos procedimientos convocados por el estado para la adquisición de este tipo de bienes.

Por lo expuesto al advertirse este tipo de mecanismos y como medida de contribuir a la mejora de la gestión institucional, la presentación de muestras deberían trasladarse con posterioridad a la suscripción del respectivo contrato, ello garantizaría no solo transparencia, sino el mejor uso por ende ahorro de los recursos públicos.

En consecuencia se solicita acoger la presente observación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1.5 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artº2, INCISOS a), b), c), e), f), y j), TUO de la LCAE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se puede apreciar en el texto que la OBSERVACIÓN está dirigida a otra Entidad Pública MINEM (MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS); Sin embargo, el área usuaria indica lo siguiente: La presentación de muestras es indispensable con la finalidad de poder verificar el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas del uniforme institucional para damas y caballeros, a fin de que posteriormente sean comparados con los bienes internados en el almacén de la entidad. Asimismo, es preciso mencionar que

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20348511824	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	SAMITEX SA	Hora de envío :	19:18:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

VULNERACION a) Artº2, INCISOS a), b), c), e), f), y j), TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N°082-2019-EF)

b) Artº29, numerales 29.3 y 29.8 Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF)

c) Directiva N°001-2019-OSCE/CD modificada por la resolución N°004-2022-OSCE/PRE.

d) OPINION N°081-2019/DTN Alcances del principio de libertad de concurrencia.

e) OPINION N°138-2017/DTN Prohibición de exigencias que limiten la participación de la pluralidad de postores.

Se plantea observación a la invocación en el numeral acotado bajo el título REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS la consignación de ciertas Normas Técnicas Peruanas, esto debido a que las bases estandarizadas (según directiva invocada) al señalar que se pueden consignar cualquier otra normativa especial que rijan el objeto de la convocatoria se colige que es de cumplimiento y observancia obligatoria, vale precisar que invoca el marco legal del procedimiento en esencia, sin embargo, debajo de las normas señaladas en el folio citado las bases señalan lo siguiente:

(¿)

Las normas técnicas peruanas reguladas por el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL) sobre confecciones, referidas a niveles de calidad del vestuario institucional requeridos en las especificaciones técnicas siendo las siguientes:

(¿)

A este respecto es imperativo precisar que dicho enunciado recae en ¿condicional¿ lo cual estaría vulnerando el marco jurídico en la aplicación obligatoria de observar, interpretar y amparar jurídicamente las actuaciones de la entidad en el sentido más estricto de la aplicación de las normas que regulan los procedimientos de selección.

En dicho entendido las normas que regulan las actuaciones de la entidad en sus procedimientos de selección se encuentran reguladas por el T.U.O. de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°082-2019-EF) y su Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF, mas no así regulada por alguna Norma Técnica Peruana, que son marcos de índole estrictamente técnico cuyo alcance y aplicación se encuentran regulados por entidades u órganos adscritas al INACAL, no al OSCE.

Por lo expuesto se observa este punto y como consecuencia de su absolución e integración de las bases sean suprimidas en todos sus extremos, mas aún cuando de manera encubierta y licenciosa dejaría a discrecionalidad ¿al (a) supuesto (a) evaluador (a)¿ de las muestras su interpretación en la aplicación dado la falta de precisión (¿materiales que no son observados) y con ello se pretenda dar un matiz de rigurosidad a la evaluación de las muestras que las bases sugieren serán evaluados por una persona ajena a la entidad la misma que liberaría de alguna responsabilidad administrativa, civil o penal de las actuaciones por parte de los administradores del procedimiento en el presente procedimiento.

Por lo expuesto se solicita su supresión y/o aclaración debidamente motivada.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1.5 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artº2, INCISOS a), b), c), e), f), y j), TUO de la LCAE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 031-2023-MINCETUR/CS-1, no se encuentra el numeral bajo el título "REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS"; Se precisa que las Especificaciones Técnicas del MINCETUR, se ha definido el procedimiento de presentación y evaluación de muestras sin considerar alguna referencia a NTP o similares; asimismo, es pertinente indicar que las Especificaciones Técnicas han sido elaboradas en conformidad a las bases estándar para la adquisición de bienes, las mismas que contemplan la posibilidad de evaluar muestras como parte de la admisión de ofertas, según lo requerido por el área usuaria. Además la metodología utilizada para la evaluación de las muestras se encuentra detallada en las especificaciones técnicas numeral 7.1.5 i), II) y iii).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código : 20348511824

Nombre o Razón social : SAMITEX SA

Fecha de envío : 06/10/2023

Hora de envío : 19:18:23

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Es necesario acotar que según Directiva N°001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N°004-2022-OSCE/PRE, en el capítulo VII: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 7.2. CONTENIDOS DE LAS BASES ESTANDAR II párrafo: (¿) Las Bases y Solicitudes de expresión de Interés Estándar contienen una sección general que contempla las reglas de procedimiento y de ejecución contractual aplicables a los procedimientos de selección previstos en la normativa de contrataciones del Estado. (¿) En dicho orden de ideas tenemos que en caso que la entidad requiera muestras se debe precisar con claridad lo siguiente: (¿) (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestras; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que será sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras. No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores. (¿) Las bases ¿in comento¿, no precisan los aspectos y/o requisitos funcionales que serán verificados a través de la presentación de muestras, tampoco la metodología que se utilizará, los mecanismos o pruebas a que serán sometidas las mismas a efectos de determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha considerado pertinente verificar, el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras, sino todo lo contrario, deviene en ambiguo, confuso y ello se sustenta en los lineamientos expresados en los folios acotados en donde en las propias bases se acreditan una serie de procesos de índole subjetivo que no tiene nada que ver con algún tipo de evaluación y ello queda en evidencia con los instrumentos que se emplearían, es decir que técnicamente ni un solo instrumento mencionado podrían por ejemplo determinar la composición de un tejido, la resistencia a la tracción de la urdimbre o trama de un tejido, mucho menos los parámetros físico-químicos de los tejidos componentes de las prendas, lo señalado podrían generar confusión al contratista, dado a que al no precisar con claridad que es lo que la entidad pretende que el contratista acredite, sin perjuicio que el empleo de métodos en donde intervienen los sentidos (organolépticos) ¿Inspección visual y manual¿ en puridad subjetivo deviene en una herramienta encubierta para que ¿el evaluador¿ actúe con absoluta discrecionalidad por ende se coluda con algún postor conforme lo desarrollado en el observación N°1. Por lo expuesto el requerimiento de muestras debería suprimirse y que esta sea trasladada durante la ejecución contractual tomando como parámetro la medida de algún (na) servidor(ra) y que dichas prendas sean sometidas a informes de ensayo por un laboratorio adscrito al INACAL (la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en la Opinión N° 144-2016/DTN, establece que constituye una ¿mejora¿ a los bienes objeto de la contratación, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad a efectos de acreditar 100% el cumplimiento de las EETT. sin embargo conforme se colige de la OPINIÓN N° 138-2017/DTN en su conclusión sostiene lo siguiente: (¿) A fin de determinar si ciertas disposiciones corresponden a normas técnicas de carácter voluntario, o si califican como tales, para ser incluidas a un requerimiento de contratación formulado por una Entidad, el INACAL es la autoridad competente para pronunciarse sobre dicho aspecto; debiendo precisarse que la regulación de los organismos que acreditan el cumplimiento de normas técnicas, no es competencia del OSCE. (¿) Asimismo la misma opinión en su análisis acota lo siguiente: (¿) ¿cada Entidad es responsable de incluir en sus requerimientos las disposiciones establecidas en las normas que regulan el objeto de la contratación; asimismo, en función a lo que ésta considere necesario para alcanzar la finalidad del contrato, y cautelando no restringir la participación de la pluralidad de postores, también puede incluir disposiciones contenidas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que las mismas sirvan para garantizar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos vinculados al contrato, para tal efecto. (¿) Por lo desarrollado motivadamente se requiere que la observación planteada sea acogida, por ser técnicamente y jurídicamente amparable.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1.5 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artº2, INCISOS a), b), c), e), f), y j), TUO de la LCAE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica lo siguiente: La presentación de muestras es indispensable con la finalidad de poder verificar el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas del uniforme institucional para damas y caballeros, a fin de que posteriormente sean comparados con los bienes internados en el almacén de la entidad. Asimismo, es preciso mencionar que en la etapa de la indagación de mercado efectuado por el órgano encargado de las contrataciones se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los requisitos exigidos, no habiendo observación alguna a la presentación de muestras solicitadas. Respecto a la observación en el numeral 7.1.5 literal i) Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestras, se procederá a retirar y en su reemplazo quedará el siguiente contenido: a) Verificar que todos los materiales utilizados en la confección de las muestras, aseguren la funcionalidad y la buena presentación de las prendas a adquirir. b) Verificación del modelo de cada una de las prendas que conforman el Uniforme Institucional de verano damas y caballeros. c) Talla de las Muestras Medium para damas y caballeros. d) Color y Diseño de las telas para el uniforme de damas y caballeros. e) Verificación del tipo de tejido y color: para forros, entretelas. f) Bolsillos: Ubicación de bolsillos unilaterales o bilaterales. g) Botones para las prendas de damas y caballeros dependiendo de su diseño. h) Pinzas de entalle: Ubicación. i) Cierre: Con cremallera metálica o nylon, además de verificar la funcionalidad mediante el deslizamiento al subir y bajar sin dificultad (sin trabarse). j) Etiquetas: De marca del confeccionista, de la tela, de talla, composición, cuidado y uso para el uniforme verano de damas y caballeros. k) Presillas: Ubicación y cantidad. l) Presentación: Los postores presentarán las muestras con sus respectivos colgadores de plástico, forro portaterno/ portatraje de polipropileno con cierre, asimismo las blusas serán presentadas en bolsa y colgador, camisas se entregarán embolsadas y enpacadas, cada una en caja de cartón individual. Sobre la solicitud de supresión de muestras y que deberían ser presentadas posteriormente a la suscripción del contrato, se precisa que solicitando las muestras en la etapa de presentación de ofertas, nos permite tener referencia de los productos a entregar de los distintos proveedores que se presentan en igualdad de condiciones para la evaluación de las muestras, caso contrario se está en desventaja para MINCETUR al contar con el compromiso con un proveedor que proporcionará los bienes que se desconoce si cumplirá con las características técnicas solicitadas. Por lo tanto, se acoge parcialmente la observación realizada por el participante, con respecto a los Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación. Dado que la respuesta supera la cantidad máxima de caracteres permitidos en esta ficha, junto a las Bases Integradas se encuentra el archivo del Pliego absolutorio con las precisiones a incorporar.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-MINCETUR/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO 2024 PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR (DAMAS Y CABALLEROS)

Ruc/código :	20348511824	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	SAMITEX SA	Hora de envío :	19:18:23

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Hemos tomado conocimiento de los proveedores de la telas que no cuentan con el stock disponible para la atención de la confección de los uniformes, tampoco nos han brindado la fecha que tendrían disponible.

¿La entidad aceptaría una posible ampliación de plazo contractual por lo antes mencionado.?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En caso de suscitarse circunstancias ajenas a la voluntad o eventos no atribuibles al contratista y que esté debidamente comprobados, se procederá de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.